

MODIFICANDO TARIFA DE TAXIS Y REMISES.

Victoria, Entre Ríos, 05 OCT 2022

VISTO:

La presentación efectuada por distintos representantes de agrupaciones de taxis y remises, respecto a la urgente necesidad de actualizar los valores de las tarifas del servicio público de taxis y remises en el ámbito del Municipio de Victoria y lo tramitado en el expediente municipal n° 6914/2022; y

CONSIDERANDO:

Que miembros de distintas agrupaciones de los sectores con prestación del servicio público de taxis y remises plantearon su inquietud, referida al aumento en la tarifa actual, debido a los constantes incrementos de insumos que sufre el sector producto de la inflación creciente;

Que mediante la tramitación del expediente aludido en el Visto, distintos prestadores del servicio público requirieron la aplicación de un ajuste en las tarifas actuales, pedido que fue acompañado por más de medio centenar de firmas;

Que el incremento solicitado por los prestadores en su presentación ronda aproximadamente el 38%;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo ir acordando con los distintos actores las soluciones a las necesidades que van aconteciendo, pero tratando de encontrar un justo equilibrio con los usuarios del servicio;

Que a nadie escapa el creciente proceso inflacionario que viene sufriendo la economía del país;

Que se ha evaluado el pedido formulado y se cree conveniente acceder parcialmente al mismo, otorgando un aumento de la tarifa requerida por los prestadores del servicio;

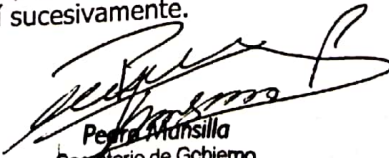
Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. n° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**DECRETA:**

Artículo 1°: DETERMINAR que a partir del día 5 de Octubre de 2.022, la tarifa aplicable de Taxis será de pesos doscientos (\$ 200,00.-) la bajada de bandera, fijándose la suma de pesos doce con cincuenta centavos (\$ 12,50.-) por cada 100 metros recorridos y de pesos setenta y cinco (\$ 75,00.-) por cada kilómetro recorrido en ruta.

Artículo 2°: DETERMINAR que a partir del día 5 de Octubre de 2.022, la tarifa aplicable de Remis será de pesos doscientos cuarenta (\$ 240,00.-) la bajada de bandera, fijándose el importe de pesos quince (\$ 15,00.-) por cada 100 metros recorridos y de pesos cien (\$ 100,00.-) el costo del kilómetro recorrido en ruta.


Artículo 3°: ESTABLECER que el equipaje máximo será de dos bultos de aproximadamente 40x60x20 y no mayor de 15 kilogramos y la tarifa para este caso será de pesos seis (\$ 6,00.-) por viaje; y los excedentes hasta 10 kilogramos se incrementarán en pesos seis (\$ 6,00.-) más y así sucesivamente.


Pedro Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Victoria - E. Ríos

Artículo 4°: ESTABLECER que la autoridad de aplicación supervisará el correcto funcionamiento de los taxímetros, con recorrido de pruebas, a cargo del titular de la licencia.

Artículo 5°: Pase a Asesoría Letrada, Contaduría, Inspección General de Gobierno, Oficina de Transporte Municipal, Juzgado Municipal de Faltas, Prensa y Difusión y Mesa de Entradas.

Artículo 6°: Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.


Pedro Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Victoria - E. Rio


Domingo N. Malocco
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria - E. R.